



# Resolución de Gerencia General

**N° 028-2017-ZED PAITA**

Paita, 28 de Febrero del 2017

**VISTO:** El Expediente presentado por la Empresa **FRUTRESSA EIRL.**, mediante el cual solicita se expida la Resolución de Instalación de Planta correspondiente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de Junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 30446, cambiando la denominación de CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo; siendo ZED PAITA un Organismo Público Descentralizado Autónomo, teniendo Personería Jurídica de Derecho Público, con Autonomía Administrativa, Técnica, Económica, Financiera y Operativa, sujeta a la supervisión y regulación por parte del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y se encuentra adscrito al Gobierno Regional de Piura, quien ejerce la supervisión de la administración, promoción y desarrollo, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28569, mediante la cual se otorga autonomía a CETICOS PAITA, su modificatoria la Ley N° 28854, Ley N° 29014, su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-PCM, y la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR aprueba el ROF en concordancia con el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N°006-2017-ZED PAITA, y se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva de ZED PAITA, Titular del Pliego y representante legal, responsable de la marcha administrativa, económica, financiera, operativa de la entidad;

Que, con fecha 06 de Octubre del 2014, se suscribe el Contrato de Cesión en Uso N° 003-2014-CETICOS PAITA, mediante la cual se otorga mediante Subasta Pública N° 001-2014 CETICOS PAITA, de fecha 23 de Setiembre del 2014, a la Empresa FRUTRESSA E.I.R.L, el lote N° 11 de la Mz. "B" con un área total de 1,400 m2, para desarrollar la Actividad Industrial de Agroindustria y Agroexportación de Frutas y Verduras Frescas;

Que, mediante documento s/n, de fecha de recepción 27 de Enero del 2017, la Empresa **FRUTRESSA E.I.R.L.**, solicita se le otorgue la autorización de instalación correspondiente, al lote de terreno N° 11 de la Mz. "B", con un área total de 1,400 m2, para desarrollar la Actividad Industrial de Agroindustria y Agroexportación de Frutas y Verduras Frescas; para lo cual ha cumplido con adjuntar la documentación pertinente, ha realizado con efectuar el pago por el derecho de trámite por el importe de **S/.279.80** Nuevos Soles (Factura N° 002-0001025);

Que, **FRUTRESSA E.I.R.L** acompañó la documentación exigida como se expone en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA-, de la



entidad, por lo cual habiendo cumplido **FRUTRESSA E.I.R.L.**, con los requisitos exigidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-MINCETUR y conforme a las facultades del Gerente General establecidas en la Ley N° 28569 – Ley que otorga autonomía a los CETICOS, resulta necesario emitir la Resolución de Autorización de Instalación correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF y el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA, la Ley N° 30446 “Ley que establece el Marco legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna, ampliando el plazo de las exoneraciones en las Zonas Especiales de Desarrollo hasta el 31 de diciembre del año 2042 y el cambio de denominación de CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo – ZED”.

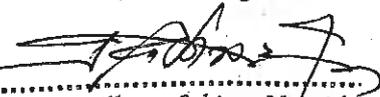
Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar a la empresa **FRUTRESSA E.I.R.L.**, la **Instalación** en el lote N° 11 de la Mz “B”, en un área total de 1,400 m<sup>2</sup> en ZED PAITA, a fin que desarrolle **la Actividad Industrial de Agroindustria y Agroexportación de Frutas y Verduras Frescas.**

**Artículo Segundo.-** Notifíquese a la empresa **FRUTRESSA E.I.R.L.**, el contenido de la presente Resolución, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo  
Gerente General  
ZED PAITA

